



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPIILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																								
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
CONTROL INTERNO																																
1	1			Pase de lista				Derivado de la aplicación del Procedimiento de Auditoría denominado " Pase de Lista ", que tiene como finalidad corroborar que todo el personal que fue contratado por el municipio de San Lucas Tecopilco, se encuentre en su lugar de trabajo, realizado los días 18 y 19 de noviembre del ejercicio fiscal 2025; se identificó que en las áreas de Secretaria del Ayuntamiento, Dirección de Servicios Municipales, Dir. Industria y Comercio, Dir. de Innovación Guber. Part. Ciud., Dirección de Ingresos y Presidencia del Municipio de San Lucas Tecopilco, no se encontró en su lugar de trabajo al personal que se relaciona, hechos asentados en Acta Circunstanciada Número 001/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025:																								
		<table><tr><th>Nombre del servidor público</th><th>Puesto / Cargo</th><th>Área de adscripción</th></tr><tr><td>José Antonio Chaparro Báez</td><td>Auxiliar</td><td>Dirección De Servicios Municipales</td></tr><tr><td>Eliana Pérez Pérez</td><td>Auxiliar</td><td>Secretaría del Ayuntamiento</td></tr><tr><td>María Guadalupe Vázquez Álvarez</td><td>Auxiliar</td><td>Dirección De Servicios Municipales</td></tr><tr><td>Salvador Zarate Romero</td><td>Director</td><td>Industria y comercio</td></tr><tr><td>Juan Valentín López Castro</td><td>Director</td><td>Dir. Innovación Guber. Part. Ciud.</td></tr><tr><td>Vanessa Michelle López Vázquez</td><td>Encargada de Caja</td><td>Dirección de Ingresos</td></tr><tr><td>Cristal Ximena Romo Hernández</td><td>Auxiliar de recepción</td><td>Presidencia</td></tr></table>							Nombre del servidor público	Puesto / Cargo	Área de adscripción	José Antonio Chaparro Báez	Auxiliar	Dirección De Servicios Municipales	Eliana Pérez Pérez	Auxiliar	Secretaría del Ayuntamiento	María Guadalupe Vázquez Álvarez	Auxiliar	Dirección De Servicios Municipales	Salvador Zarate Romero	Director	Industria y comercio	Juan Valentín López Castro	Director	Dir. Innovación Guber. Part. Ciud.	Vanessa Michelle López Vázquez	Encargada de Caja	Dirección de Ingresos	Cristal Ximena Romo Hernández	Auxiliar de recepción	Presidencia
		Nombre del servidor público	Puesto / Cargo	Área de adscripción																												
José Antonio Chaparro Báez	Auxiliar	Dirección De Servicios Municipales																														
Eliana Pérez Pérez	Auxiliar	Secretaría del Ayuntamiento																														
María Guadalupe Vázquez Álvarez	Auxiliar	Dirección De Servicios Municipales																														
Salvador Zarate Romero	Director	Industria y comercio																														
Juan Valentín López Castro	Director	Dir. Innovación Guber. Part. Ciud.																														
Vanessa Michelle López Vázquez	Encargada de Caja	Dirección de Ingresos																														
Cristal Ximena Romo Hernández	Auxiliar de recepción	Presidencia																														
De la revisión a las listas de asistencia que el Municipio proporcionó, se determinó que el personal descrito en el cuadro anterior sí registra su asistencia, sin embargo, con respecto a José Antonio Chaparro Báez y María Guadalupe Vázquez Álvarez se omitió presentar la incapacidad, oficios de comisión del personal, o la documentación que justificara el motivo por el que no se encontró en su lugar de trabajo, incumpliendo lo señalado en el artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala que señala que son obligaciones de los servidores públicos "<i>Asistir puntualmente a sus labores dentro de la jornada asignada debiendo registrar su entrada y salida en los controles respectivos, los que deberán firmar oportunamente</i>". Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada. Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servicios públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normativa aplicable.																																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 41 fracción XIX y 72 fracción VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																													
2	2			Pronóstico de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Tabulador de Sueldos y Plantilla Personal				El municipio presentó copia certificada del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio fiscal 2025, así como acta de la décima tercera sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024, mediante el cual fue aprobado, sin embargo, a la fecha de la auditoría no ha realizado la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Asimismo, se observa que del tabulador de sueldos y la plantilla del personal autorizados para el ejercicio 2025, mediante segunda sesión ordinaria de cabildo de fecha 27 de enero del 2025, a la fecha de la auditoría no ha realizado la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como la publicación en la página oficial de internet del municipio.																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																					
							De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																																																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción IV, 37, 41 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																																																					
3	3			Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC)			De la revisión efectuada al municipio a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), herramienta tecnológica que recopila la información de diversos aspectos, y que con base en las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, permite verificar los avances en la armonización conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normas contables emitidas por el CONAC; de lo cual se pudo determinar un grado de cumplimiento del Municipio de San Lucas Tecopilco. A continuación se muestran los apartados que fueron evaluados en los períodos 1ro, 2do, 3ro y 4to trimestre correspondiente a los meses enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre del ejercicio fiscal 2025, obteniendo los siguientes resultados: <table><tr><th>Período</th><th>Apartado</th><th>Llenado Inicial</th><th>Validación ESFL Inicial</th><th>En proceso de Solventación</th><th>Validación ESFL</th></tr><tr><td>1er Trimestre</td><td>D. Transparencia</td><td>81.01%</td><td>0.00%</td><td>0.00%</td><td>0.00%</td></tr><tr><td rowspan="4">2do Trimestre</td><td>A. Registros contables</td><td>100.00%</td><td>65.07%</td><td>65.07%</td><td>65.07%</td></tr><tr><td>B. Registros presupuestarios</td><td>100.00%</td><td>95.13%</td><td>95.13%</td><td>95.13%</td></tr><tr><td>D. Transparencia</td><td>100.00%</td><td>0.00%</td><td>0.00%</td><td>0.00%</td></tr><tr><td>C. Registros administrativos</td><td>100.00%</td><td>69.13%</td><td>69.13%</td><td>69.13%</td></tr><tr><td rowspan="2">3er Trimestre</td><td>D. Transparencia</td><td>55.00%</td><td>0.00%</td><td>76.89%</td><td>0.00%</td></tr><tr><td>E. Cuenta Pública</td><td>60.30%</td><td>0.00%</td><td>48.24%</td><td>0.00%</td></tr><tr><td rowspan="4">4to Trimestre</td><td>A. Registros contables</td><td>100.00%</td><td>73.05%</td><td>100.00%</td><td>92.84%</td></tr><tr><td>B. Registros presupuestarios</td><td>100.00%</td><td>94.29%</td><td>100.00%</td><td>100.00%</td></tr><tr><td>C. Registros administrativos</td><td>93.75%</td><td>36.15%</td><td>90.00%</td><td>45.83%</td></tr><tr><td>D. Transparencia</td><td>15.00%</td><td>7.50%</td><td>100.00%</td><td>7.50%</td></tr></table> Correspondiente al 1er trimestre del año 2025, se obtuvo que el municipio de San Lucas Tecopilco incumplió con los 35 reactivos de Transparencia, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas. En cuanto al 2do trimestre del año 2025, se identificó lo siguiente: De los 41 reactivos de evaluación del apartado A. Registros Contables, incumplió con 12 reactivos, 3 reactivos con una valoración baja y 3 reactivos con una valoración media. De los reactivos del apartado B. Registros presupuestarios, se incumplió con los reactivos siguientes: Cuenta con Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, Cuenta con Clasificador por Objeto del Gasto armonizado, Cuenta con Clasificación Programática armonizada. De los 21 reactivos de evaluación del apartado C. Registros administrativos, incumplió con 7	Período	Apartado	Llenado Inicial	Validación ESFL Inicial	En proceso de Solventación	Validación ESFL	1er Trimestre	D. Transparencia	81.01%	0.00%	0.00%	0.00%	2do Trimestre	A. Registros contables	100.00%	65.07%	65.07%	65.07%	B. Registros presupuestarios	100.00%	95.13%	95.13%	95.13%	D. Transparencia	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	C. Registros administrativos	100.00%	69.13%	69.13%	69.13%	3er Trimestre	D. Transparencia	55.00%	0.00%	76.89%	0.00%	E. Cuenta Pública	60.30%	0.00%	48.24%	0.00%	4to Trimestre	A. Registros contables	100.00%	73.05%	100.00%	92.84%	B. Registros presupuestarios	100.00%	94.29%	100.00%	100.00%	C. Registros administrativos	93.75%	36.15%	90.00%	45.83%	D. Transparencia	15.00%	7.50%	100.00%	7.50%
Período	Apartado	Llenado Inicial	Validación ESFL Inicial	En proceso de Solventación	Validación ESFL																																																																			
1er Trimestre	D. Transparencia	81.01%	0.00%	0.00%	0.00%																																																																			
2do Trimestre	A. Registros contables	100.00%	65.07%	65.07%	65.07%																																																																			
	B. Registros presupuestarios	100.00%	95.13%	95.13%	95.13%																																																																			
	D. Transparencia	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%																																																																			
	C. Registros administrativos	100.00%	69.13%	69.13%	69.13%																																																																			
3er Trimestre	D. Transparencia	55.00%	0.00%	76.89%	0.00%																																																																			
	E. Cuenta Pública	60.30%	0.00%	48.24%	0.00%																																																																			
4to Trimestre	A. Registros contables	100.00%	73.05%	100.00%	92.84%																																																																			
	B. Registros presupuestarios	100.00%	94.29%	100.00%	100.00%																																																																			
	C. Registros administrativos	93.75%	36.15%	90.00%	45.83%																																																																			
	D. Transparencia	15.00%	7.50%	100.00%	7.50%																																																																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
							reactivos y 3 reactivos con una valoración media. Del Apartado D. Transparencia incumplió con los 27 reactivos, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas. En cuanto al 3er trimestre del año 2025, se identificó lo siguiente: Del Apartado D. Transparencia incumplió con los 37 reactivos, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas. Del Apartado E. Cuenta Publica incumplió con los 75 reactivos, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas. En cuanto al 4to trimestre del año 2025, se identificó lo siguiente: De los 31 reactivos de evaluación del apartado A. Registros Contables, incumplió con 7 reactivos y 2 reactivos con una valoración baja. De los 21 reactivos de evaluación del apartado C. Registros administrativos, incumplió con 8 reactivos y 7 reactivos con una valoración baja. De los 8 reactivos del apartado D. Transparencia incumplió con los 7 reactivos, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas. Se hace notar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 10 Bis y 51 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, publicadas el 29 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, Guías de Evaluación y Manuales de Evaluación de la Armonización Contable.										
4	4	Oficio OFS/0463/2026	09/02/2026	Requerimiento de información			De la verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de ordenamiento territorial, y conforme a la revisión documental efectuada a la información remitida por el municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, en atención al requerimiento sobre los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, incluidos los planos de zonificación actualizados, se constató que el municipio no cuenta con Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente, ni con planos de zonificación actualizados. Además de constatar en la información pública que mantiene la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda en Tlaxcala, en su página de Transparencia, el último registro del programa publicado en el Periódico Oficial del estado de Tlaxcala, es del 11 de abril de 2007. Lo anterior evidencia que la última versión aprobada corresponde al año 2007, lo que supera el periodo de vigencia de tres años establecido en la normatividad federal y estatal aplicable. De acuerdo a lo siguiente: <table><tr><th>Obligación legal</th><th>Información entregada</th><th>Observación</th></tr><tr><td>1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.</td><td>Anexan oficio de gestiones ante la SEDATU, para apoyo. Requisitos enviados por la SEDATU para elaboración de convenios</td><td>No cuentan con Programa Director-Urbano actualizado.</td></tr></table>	Obligación legal	Información entregada	Observación	1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.	Anexan oficio de gestiones ante la SEDATU, para apoyo. Requisitos enviados por la SEDATU para elaboración de convenios	No cuentan con Programa Director-Urbano actualizado.
Obligación legal	Información entregada	Observación											
1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.	Anexan oficio de gestiones ante la SEDATU, para apoyo. Requisitos enviados por la SEDATU para elaboración de convenios	No cuentan con Programa Director-Urbano actualizado.											
		Oficio THUCA-PRES/24-27/03/108/2026	27/03/2026	Respuesta del municipio a requerimiento									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Incumpliendo lo que a la letra dice: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115.- V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: (REFORMADO, D.O.F. 18 DE DICIEMBRE DE 2020) a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Artículo 11. Corresponde a los municipios: Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Artículo 28. Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal en la materia, y en congruencia con las normas oficiales mexicanas en la materia. Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala. Artículo 18. Las autoridades municipales tendrán las facultades siguientes: Formular, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; Artículo 28.- ... Los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como los programas derivados de estos, deberán revisarse cada tres años durante el primer año del ejercicio constitucional del Ayuntamiento para valorar su actualización. Se considerarán ratificados los programas que no cumplan oportunamente con esta disposición.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción V, Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.				
5	5			Notas a los Estados Financieros			De la revisión a la información en cuenta pública que remite el Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, se observa que omiten integrar diversa información relacionada con las Notas a los Estados Financieros señaladas en el Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación con reforma de fecha 06 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo siguiente:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							a) Notas de Gestión Administrativa. (16 notas) El municipio no remite las notas de Gestión administrativa, con lo cual incumple la normativa, toda vez que: Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. Entre los puntos a destacar de las notas de Gestión Administrativa están las siguientes: 1. Autorización e Historia 2. Panorama Económico y Financiero 3. Organización y Objeto Social 4. Bases de Preparación de los Estados Financieros 5. Entre otros. b) Notas de Memoria-Cuentas de Orden. (2 notas) El municipio remite las Notas de Memoria, sin embargo, no tienen información (contable), es decir todos los conceptos están en ceros, con lo cual incumplen la normativa, toda vez que: Las Notas de Memoria contendrán información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro. Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes: 1.- Cuentas de Orden Contables: • Valores • Emisión de Obligaciones • Avaless y Garantías • Juicios Inversión • Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares • Bienes Concesionados o en Comodato. 2. Cuentas de Orden Presupuestario • Cuentas de ingresos • Cuentas de egresos Cabe resaltar que la información de Notas de Memoria son importantes, tal es el caso del apartado de Juicios, donde es necesario saber los casos e importes de Juicios por Laudos Laborales existen en el municipio a la fecha



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																				
							No omito señalar que, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el Artículo 49 señala lo siguiente: Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente: I. Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros; II. Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial; III. Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; IV. Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros; V. Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y VI. Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.																				
TRANSFERENCIA DE RECURSOS																							
6	6			Responsabilidad de Funcionarios Públicos Préstamos entre programas	\$512,211.22		Derivado de la revisión a la cuenta pública del período del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, se identificaron saldos deudores registrados en la cuenta 1.1.2.3.2.17 Responsabilidad de Funcionarios por los importes de \$20,000.00 y \$492,211.22, mismos que al final del ejercicio no fueron reintegrados, lo cual es improcedente debido a que los recursos que son transferidos al municipio no podrán bajo ninguna circunstancia destinarlos a fines distintos a los expresamente previstos en las leyes respectivas, aunado a que los pagos por los conceptos descritos en el cuadro inferior, no se encuentran previstos en su presupuesto de egresos autorizado: <table><tr><th colspan="4">INGRESOS FISCALES</th></tr><tr><th>DEUDOR</th><th>FICHA POR COBRAR</th><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025</td><td>IFC-FONDO FOMENTO</td><td>PRÉSTAMO DEL FONDO DE INGRESOS FISCALES AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025</td><td>20,000.00</td></tr><tr><td colspan="3">SUMA</td><td>\$20,000.00</td></tr></table>	INGRESOS FISCALES				DEUDOR	FICHA POR COBRAR	CONCEPTO	IMPORTE	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025	IFC-FONDO FOMENTO	PRÉSTAMO DEL FONDO DE INGRESOS FISCALES AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025	20,000.00	SUMA			\$20,000.00
INGRESOS FISCALES																							
DEUDOR	FICHA POR COBRAR	CONCEPTO	IMPORTE																				
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025	IFC-FONDO FOMENTO	PRÉSTAMO DEL FONDO DE INGRESOS FISCALES AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025	20,000.00																				
SUMA			\$20,000.00																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS			
						DEUDOR	FICHA POR COBRAR	CONCEPTO		IMPORTE
						FONDO DE COMPENSACION 2025	IVC-FONDO COMP	PRÉSTAMO DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES AL FONDO DE COMPENSACION 2025	20,000.00	
						FONDO DE COMPENSACION 2025	IVC-FONDO COMPENS	PRÉSTAMO DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES ALFONDO DE COMPENSACION 2025	20,000.00	
						FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025	FCC-FON FOM MPAL	PRÉSTAMO DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025	22,000.00	
						FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025	ICC-FONDO FOMENTO	PRÉSTAMO DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025	20,000.00	
						FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2025	FMC-FONDO GENERA	PRÉSTAMO DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2025	290,000.00	
						FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2025	FRC-FONDO GENERAL	PRÉSTAMO DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2025	75,000.00	
						FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2025	IVC-FONDO GENERAL	PRÉSTAMO DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2025	5,000.00	
						FORTAMUN 2025	FRC-FORTAMUN	PRÉSTAMO DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES AL FORTAMUN 2025	20,000.00	
						INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GAS. Y DIESEL 2025	FCC-INC GAS Y DIE	PRÉSTAMO DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES AL FONDO INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GAS. Y DIESEL 2025	20,000.00	
						FORTAMUN 2025	PIC-FORTAMUN ISR	PRÉSTAMO DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES AL FONDO FORTAMUN 2025	211.22	
						SUMA			\$492,211.22	
						Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada. Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servicios públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normativa aplicable.				
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II, 91 párrafo primero y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 primer párrafo y 288 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
7	7			Información requerida no proporcionada			De la revisión a la documentación solicitada al Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, mediante oficio número DAEM/01/007/2025 de fecha 20 de abril de 2026, el municipio remite documentación mediante oficio MSLT/DP/2026/0155 de fecha 23 de abril de 2026, sin embargo, se identificó que el Municipio no presentó la siguiente documentación: En formato Excel las bitácoras de combustible por cada vehículo que conforma el parque vehicular del municipio, así como de los comodatos y convenios del periodo enero a diciembre de 2025. Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
8	8			Información requerida no proporcionada			De la revisión a la documentación solicitada al Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, mediante oficio número OFS/1497/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, el municipio remite documentación mediante oficio MSLT/DP/2025/131 de fecha 28 de mayo de 2025, sin embargo, se identificó que no presentó la siguiente documentación: II.3 Pronóstico de ingresos inicial autorizado por cabildo (calendarizado) Si bien el municipio adjunta el punto "II.4 Actas de Cabildo celebradas en las que se autorizó el Presupuesto de Egresos, Pronóstico de Ingresos y en su caso la modificación al Presupuesto de Egresos" , es necesario precisar que no adjuntan la distribución de ingresos y/o participaciones de recursos. De igual manera mediante el oficio MSLT/DP205/116 de fecha 30 de abril de 2025 fue presentada la cuenta pública del primer trimestre de 2025 por el municipio de San Lucas Tecopilco, identificando que omite adjuntar en su información adicional el Pronóstico de ingresos inicial autorizado por cabildo, así como de manera calendarizada. Presentar el Pronóstico de Ingresos autorizado del ejercicio 2025, cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 12 Apartado B) fracción I y 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
9	9			Sobre Ejercicio Presupuestal	\$5,730,702.95		Del análisis al Presupuesto de Egresos Modificado del Municipio de San Lucas Tecopilco correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue aprobado por mayoría de cuatro votos mediante VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO , de fecha veintiséis de noviembre de 2025, así como del comportamiento presupuestario de egresos a diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observan 25 partidas con sobregiro presupuestal por \$5,730,702.95 . A continuación se muestran los sobregiros, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				CUENTA	NOMBRE	MODIFICADO	DEVENGADO	SOBRE EJERCICIO
							1.5.2.2	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	1,343,923.83	1,382,923.83	-39,000.00
							1.5.4.4	SERVICIO MÉDICO A FUNCIONARIOS	0.00	615.00	-615.00
							2.1.2.1	MATERIALES Y ÚTILES D/IMPRES. Y REPROD.	53,623.35	77,215.95	-23,592.60
							2.2.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	12,850.40	13,496.40	-646.00
							2.4.6.1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	16,871.92	18,352.92	-1,481.00
							2.5.4.1	MATERIALES, ACCES.Y SUMIN.MÉDICOS	14,879.55	21,282.75	-6,403.20
							2.9.1.1	HERRAMIENTAS MENORES	205,343.04	246,026.04	-40,683.00
							3.1.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,072,379.00	4,099,368.00	-26,989.00
							3.2.3.1	ARREND.D/MOB.Y EPO.D/ADMÓN.EDUC.Y REC.	25,677.88	42,551.53	-16,873.65
							3.3.1.1	SERV. LEG.D/CONT.AUDIT.Y RELACIONADOS	39,933.42	42,026.84	-2,093.42
							3.3.2.1	SERV.D/DIS.ARQ. ING.Y ACTIV.RELACIONADAS	4,698.00	9,164.00	-4,466.00
							3.3.3.1	SERV.D/CONS.ADV.A.PROC.TÉC.Y TEC.D/L INF.	22,950.60	26,227.60	-3,277.00
							3.3.4.1	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	4,200.00	41,200.00	-37,000.00
							3.3.9.1	SERV. PROFES.CIENT.Y TÉCN.INTEGRALES	229,122.00	264,589.10	- 35,467.10
							3.4.1.1	SERVICIOS FINAN.Y BANCARIOS	45,037.43	52,846.81	-7,809.38
							3.5.1.1	CONSERV.Y MANTTO MENOR D/INMUEBLES	202,580.99	222,712.89	- 20,131.90
							3.5.3.1	INST.REP.Y MANT.EQ.COM.Y TEC.D/L INF.	77,151.71	84,275.39	- 7,123.68
							3.5.5.1	REPAR.Y MANTTO D/EQ.D/TRANSPORTE	649,405.20	695,103.63	- 45,698.43
							3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,407,276.77	4,920,091.19	- 1,512,814.42
							4.3.9.1	OTROS SUBSIDIOS	472,922.57	495,989.77	- 23,067.20
							4.4.1.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,203,380.00	1,279,271.00	-75,891.00
							4.4.5.1	AYUDAS SOC.A.INSTIT.S/FINES DE LUCRO	27,500.00	33,500.00	- 6,000.00
							5.6.7.1	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	68,556.63	74,706.63	- 6,150.00
							6.1.3.2	CONST.OBR.ABAST.AGUA,PETR.GAS,ELECT.TEL	868,459.28	2,341,544.95	- 1,473,085.67
							6.1.4.3	AMP.D/REHABILIT.D/OBR D/URBANIZACIÓN	15,600.00	2,329,944.30	-2,314,344.30
							SUMA		\$ 13,084,323.57	\$18,815,026.52	-\$5,730,702.95
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada. Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servicios públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normativa aplicable.				
							NORMATIVIDAD INCUMPLIDA				
							Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V, VI y XIX, 73 fracción II y 91 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero y 288 segundo párrafo del Código y Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
10	10			Sub ejercicio presupuestal	\$4,713,704.69		Del análisis al Presupuesto de Egresos Modificado del Municipio de San Lucas Tecopilco correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue aprobado por mayoría de cuatro votos mediante VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO , de fecha veintiséis de noviembre de 2025, así como del comportamiento presupuestario de egresos a diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observan 19 partidas con subejercicio presupuestal por \$4,713,704.69 .				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																									
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																													
							A continuación se muestran los sobregiros, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala: <table><tr><th>CUENTA</th><th>NOMBRE</th><th>MODIFICADO</th><th>DEVENGADO</th><th>SUB EJERCICIO</th></tr><tr><td>1.1.3.1</td><td>SUELDOS A FUNCIONARIOS</td><td>1,954,970.47</td><td>1,846,033.89</td><td>108,936.58</td></tr><tr><td>1.1.3.2</td><td>SUELDOS AL PERSONAL</td><td>9,719,845.72</td><td>9,208,079.52</td><td>511,766.20</td></tr><tr><td>1.3.2.2</td><td>PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL</td><td>387,788.45</td><td>11,061.45</td><td>376,727.00</td></tr><tr><td>1.5.4.K</td><td>SERVICIO MEDICO A FUNCIONARIOS</td><td>615.00</td><td>0.00</td><td>615.00</td></tr><tr><td>2.1.1.1</td><td>MATERIALES, UTIL.Y EQPOS MEN. D/OFICINA</td><td>126,032.28</td><td>122,460.28</td><td>3,572.00</td></tr><tr><td>2.1.5.1</td><td>MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL</td><td>25,930.24</td><td>23,361.24</td><td>2,569.00</td></tr><tr><td>2.1.6.1</td><td>MATERIAL DE LIMPIEZA</td><td>7,697.80</td><td>5,862.70</td><td>1,835.10</td></tr><tr><td>2.1.8.1</td><td>MAT. P/EL REG. E INDENT. BIENES Y PERS.</td><td>38,183.00</td><td>28,193.00</td><td>9,990.00</td></tr><tr><td>2.4.9.1</td><td>OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.</td><td>47,191.80</td><td>38,431.80</td><td>8,760.00</td></tr><tr><td>2.6.1.1</td><td>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</td><td>2,050,151.44</td><td>1,993,151.44</td><td>57,000.00</td></tr><tr><td>2.7.1.1</td><td>VESTUARIO Y UNIFORMES</td><td>96,463.98</td><td>90,834.98</td><td>5,629.00</td></tr><tr><td>2.7.2.1</td><td>PRENDAS DE SEG. Y PROT. PERSONAL</td><td>17,799.00</td><td>8,874.00</td><td>8,925.00</td></tr><tr><td>3.1.2.1</td><td>GAS</td><td>4,120.00</td><td>1,995.00</td><td>2,125.00</td></tr><tr><td>3.3.6.1</td><td>SERV.D/APOYO ADM.TRAD.FOT.E IMPRES.</td><td>6,960.00</td><td>3,480.00</td><td>3,480.00</td></tr><tr><td>3.5.7.1</td><td>INST.REP.Y MANT.D/MAQ.OTROS EQ.Y HERR.</td><td>210,948.91</td><td>200,644.91</td><td>10,304.00</td></tr><tr><td>3.9.2.1</td><td>IMPUESTOS Y DERECHOS</td><td>371,204.00</td><td>293,161.00</td><td>78,043.00</td></tr><tr><td>6.1.1.3</td><td>AMP.Y REHAB. D/L CONSTRUC.HABITACIONALES</td><td>2,437,238.60</td><td>1,133,519.60</td><td>1,303,719.00</td></tr><tr><td>6.1.2.3</td><td>AMP. Y REHABILITACIÓN D/L CONST.N/HABIT.</td><td>2,288,548.64</td><td>1,054,075.33</td><td>1,234,473.31</td></tr><tr><td>6.1.4.2</td><td>CONST.OBRAS D/URBAN.P/LA DOT.D/SERV.</td><td>1,546,122.29</td><td>560,886.79</td><td>985,235.50</td></tr><tr><td colspan="2">SUMA</td><td>\$21,337,811.62</td><td>\$16,624,106.93</td><td>\$4,713,704.69</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada. Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servicios públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normativa aplicable.	CUENTA	NOMBRE	MODIFICADO	DEVENGADO	SUB EJERCICIO	1.1.3.1	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,954,970.47	1,846,033.89	108,936.58	1.1.3.2	SUELDOS AL PERSONAL	9,719,845.72	9,208,079.52	511,766.20	1.3.2.2	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	387,788.45	11,061.45	376,727.00	1.5.4.K	SERVICIO MEDICO A FUNCIONARIOS	615.00	0.00	615.00	2.1.1.1	MATERIALES, UTIL.Y EQPOS MEN. D/OFICINA	126,032.28	122,460.28	3,572.00	2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	25,930.24	23,361.24	2,569.00	2.1.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,697.80	5,862.70	1,835.10	2.1.8.1	MAT. P/EL REG. E INDENT. BIENES Y PERS.	38,183.00	28,193.00	9,990.00	2.4.9.1	OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.	47,191.80	38,431.80	8,760.00	2.6.1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,050,151.44	1,993,151.44	57,000.00	2.7.1.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	96,463.98	90,834.98	5,629.00	2.7.2.1	PRENDAS DE SEG. Y PROT. PERSONAL	17,799.00	8,874.00	8,925.00	3.1.2.1	GAS	4,120.00	1,995.00	2,125.00	3.3.6.1	SERV.D/APOYO ADM.TRAD.FOT.E IMPRES.	6,960.00	3,480.00	3,480.00	3.5.7.1	INST.REP.Y MANT.D/MAQ.OTROS EQ.Y HERR.	210,948.91	200,644.91	10,304.00	3.9.2.1	IMPUESTOS Y DERECHOS	371,204.00	293,161.00	78,043.00	6.1.1.3	AMP.Y REHAB. D/L CONSTRUC.HABITACIONALES	2,437,238.60	1,133,519.60	1,303,719.00	6.1.2.3	AMP. Y REHABILITACIÓN D/L CONST.N/HABIT.	2,288,548.64	1,054,075.33	1,234,473.31	6.1.4.2	CONST.OBRAS D/URBAN.P/LA DOT.D/SERV.	1,546,122.29	560,886.79	985,235.50	SUMA		\$21,337,811.62	\$16,624,106.93	\$4,713,704.69
CUENTA	NOMBRE	MODIFICADO	DEVENGADO	SUB EJERCICIO																																																																																																												
1.1.3.1	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,954,970.47	1,846,033.89	108,936.58																																																																																																												
1.1.3.2	SUELDOS AL PERSONAL	9,719,845.72	9,208,079.52	511,766.20																																																																																																												
1.3.2.2	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	387,788.45	11,061.45	376,727.00																																																																																																												
1.5.4.K	SERVICIO MEDICO A FUNCIONARIOS	615.00	0.00	615.00																																																																																																												
2.1.1.1	MATERIALES, UTIL.Y EQPOS MEN. D/OFICINA	126,032.28	122,460.28	3,572.00																																																																																																												
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	25,930.24	23,361.24	2,569.00																																																																																																												
2.1.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,697.80	5,862.70	1,835.10																																																																																																												
2.1.8.1	MAT. P/EL REG. E INDENT. BIENES Y PERS.	38,183.00	28,193.00	9,990.00																																																																																																												
2.4.9.1	OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.	47,191.80	38,431.80	8,760.00																																																																																																												
2.6.1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,050,151.44	1,993,151.44	57,000.00																																																																																																												
2.7.1.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	96,463.98	90,834.98	5,629.00																																																																																																												
2.7.2.1	PRENDAS DE SEG. Y PROT. PERSONAL	17,799.00	8,874.00	8,925.00																																																																																																												
3.1.2.1	GAS	4,120.00	1,995.00	2,125.00																																																																																																												
3.3.6.1	SERV.D/APOYO ADM.TRAD.FOT.E IMPRES.	6,960.00	3,480.00	3,480.00																																																																																																												
3.5.7.1	INST.REP.Y MANT.D/MAQ.OTROS EQ.Y HERR.	210,948.91	200,644.91	10,304.00																																																																																																												
3.9.2.1	IMPUESTOS Y DERECHOS	371,204.00	293,161.00	78,043.00																																																																																																												
6.1.1.3	AMP.Y REHAB. D/L CONSTRUC.HABITACIONALES	2,437,238.60	1,133,519.60	1,303,719.00																																																																																																												
6.1.2.3	AMP. Y REHABILITACIÓN D/L CONST.N/HABIT.	2,288,548.64	1,054,075.33	1,234,473.31																																																																																																												
6.1.4.2	CONST.OBRAS D/URBAN.P/LA DOT.D/SERV.	1,546,122.29	560,886.79	985,235.50																																																																																																												
SUMA		\$21,337,811.62	\$16,624,106.93	\$4,713,704.69																																																																																																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V y XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																																																																													
11	11		Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles. Primer Semestre de 2025. Segundo Semestre de 2025.				De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del primer y segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, que el Municipio de San Lucas Tecopilco proporcionó mediante oficio MSLT/DP/2025/166, de fecha 29 de julio del año 2025 y MSLT/DP2026/0088 de fecha 28 de enero de 2026 este corresponde solamente al inventario de bienes que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG IV, no obstante, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, conforme a lo siguiente: 1. El Ayuntamiento formulará, actualizará y establecerá por medio de la Secretaría y el Síndico Municipal en forma semestral, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio. El catálogo general de bienes inmuebles municipales contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos.																																																																																																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							2. Así mismo el Municipio de San Lucas Tecopilco, no publicó su inventario de bienes muebles e inmuebles a través de internet. De lo anterior, deberán formular y actualizar por medio del Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, el inventario físico general de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, y presentar el inventario físico debidamente requisitado, al primer semestre del ejercicio fiscal 2025; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 82 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, NOR_01_04_001 emitida por el CONAC, Revelación Suficiente y Consistencia de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.				
12	12			Situación jurídica de los bienes inmuebles pertenecientes al municipio de San Lucas Tecopilco Administración 2025-2027			De la revisión física realizada en el Municipio de San Lucas Tecopilco el día 20 de marzo de 2026, personal actuante de este ente de fiscalización solicitó al Síndico Municipal de San Lucas Tecopilco, la documentación que acreditara la propiedad de los bienes inmuebles del Municipio. En respuesta, se proporcionaron 8 instrumentos notariales, 1 primer testimonio, 2 contratos de donación y 1 contratos de compra venta Derivado de la revisión de dicha documentación, se detectaron las siguientes irregularidades en los documentos presentados. 1. Compra venta de una fracción de un predio denominado "RANCHOSTLA" ubicado el municipio de San Lucas Tecopilco medidas y colinda norte mide 10.45 metros y linda con Bruno Arostico Pérez, Sur por una parte mide 05.33 metros linda con Bruno Arostico Pérez y otra parte mide 05.12 metros y linda con municipio de San Lucas Tecopilco, no obstante, el Municipio no ha realizado acciones para escriturar dicho predio, con la finalidad de acreditar la propiedad del mismo. 2. Oficio de donación CRB-405-(75) a favor del municipio amparando la planta de agua completa, ubicada en la Estación de Ferrocarriles de Guadalupe del municipio de San Lucas Tecopilco; sin embargo, el Municipio no ha realizado acciones para escriturar dicho predio, con la finalidad de acreditar la propiedad del mismo. 3. Acta de donación con numero de oficio J.M. 034/04/06/2013 del predio denominado "Las Cruces" ubicado en el municipio de San Lucas Tecopilco, donado con la finalidad de la construcción de un tanque superficial para agua a favor del municipio sin embargo, el Municipio no ha realizado acciones para escriturar dicho predio, con la finalidad de acreditar la propiedad del mismo. 4. Primer testimonio del instrumento numero 9951 respecto al predio que se identifica como "una fracción del inmueble denominado potrero de las tres cruces ubicado en el municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala" si bien es el primer testimonio, no obstante el Municipio no ha realizado acciones para escriturar dicho predio, con la finalidad de acreditar la propiedad del mismo. Asimismo, la Presidenta Municipal, en conjunto con el Síndico Municipal, no han realizado las acciones necesarias para tramitar las escrituras públicas que acrediten la posesión y propiedad de los bienes inmuebles anteriormente mencionados. Si bien el Municipio cuenta con contratos de compraventa, donación y primer testimonio, dichos documentos no garantizan por sí mismos la plena acreditación de la propiedad a favor del Municipio de San Lucas Tecopilco, por lo que resulta necesario formalizar jurídicamente dichos bienes mediante la escrituración.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																								
							Aunado a lo anterior, es obligación del Municipio, a través del Síndico Municipal, llevar a cabo las gestiones necesarias para formalizar, escriturar los bienes inmuebles municipales, con la finalidad de prevenir posibles conflictos jurídicos futuros que pudieran poner en riesgo la propiedad o posesión de los mismos, toda vez que es el encargado de conservar y controlar los bienes municipales. Por lo que, es importante regularizar la documentación que acredite la posesión y propiedad de los bienes inmuebles del Municipio. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 16, 19 fracción VII, 23 fracción I, 24 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XVIII, 42 fracción VIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.																																																								
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																																																											
13	13	D04FC60020	30/04/2025	Indemnización y Liquidación al Personal	\$6,500.00		Realizaron pagos por \$224,500.00 por concepto de indemnización y liquidación al personal e indemnización y liquidación a funcionarios por terminación de relación laboral de las cuentas bancarias número ***6519 Fondo de Compensación, ***6659, Fondo General de participaciones y ***6632 Fondo de Fomento Municipal, ****6845 Ingresos Propios, ****2641 Fondo General de participaciones, ****2625 Fondo de Fomento Municipal ****5325 Fondo General de participaciones ****5969 Fondo General de participaciones de la Institución financiera BBVA Bancomer y la institución BANORTE a favor de los ex servidores públicos del Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco; administración 2025-2027, integrando póliza de cheque, solicitud, recibo, agradecimiento y renuncia voluntaria, sin embargo, omiten presentar la siguiente documentación que justifique el gasto relativo al pago de finiquitos: 1. Comprobantes Fiscales Digitales por los pagos realizados. 2. Convenio ratificado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, por la terminación de la relación laboral debidamente firmado. 3. Formato de baja emitido por el Secretario de Ayuntamiento, especificando día de ingreso, baja, y motivos de la baja. 4. Cálculo de los finiquitos e indemnización de los trabajadores, identificando los conceptos que integran el monto total pagado.																																																				
		D04PI60078	15/04/2025	Indemnización y Liquidación al Personal	\$3,500.00																																																						
		D04PI60063	10/04/2025	Indemnización y Liquidación al Personal	\$15,000.00																																																						
		D04PI60080	21/04/2025	Indemnización y Liquidación al Personal	\$3,500.00																																																						
		D05FM60065	12/05/2025	Indemnización y Liquidación al Personal	\$15,000.00																																																						
		D05PI60031	16/05/2025	Indemnización y Liquidación al Personal	\$6,500.00																																																						
		D06FM60042	04/06/2025	Indemnización y Liquidación a Funcionarios	\$13,500.00																																																						
		D06FM60046	06/06/2025	Indemnización y Liquidación al Personal	\$20,000.00																																																						
		D06FM60049	06/06/2025	Indemnización y Liquidación al	\$7,000.00																																																						
								Se adjunta relación con nombres e importes de los pagos realizados:																																																			
							<table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Cheque Número</th><th>Nombre</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E04FC60022, E04PI60084</td><td>0026, 0139</td><td>Samir Huerta Gutiérrez</td><td>10,000.00</td></tr><tr><td>E04PI60067</td><td>122</td><td>Marcos Vázquez León</td><td>15,000.00</td></tr><tr><td>E04PI60086</td><td>141</td><td>María Isabel Jiménez Celis</td><td>3,500.00</td></tr><tr><td>E05FM60071, E07FM60017</td><td>147</td><td>José Rafael Morales Lima</td><td>30,000.00</td></tr><tr><td>E05PI60029</td><td>167</td><td>Samuel León Toquiantzi</td><td>6,500.00</td></tr><tr><td>E06FM60048</td><td>191</td><td>Yesenia Zamora Hernández</td><td>13,500.00</td></tr><tr><td>E06FM60052</td><td>195</td><td>Antelmo del Razo Gutiérrez</td><td>20,000.00</td></tr><tr><td>E06FM60056</td><td>200</td><td>Reyna Corona Ávila</td><td>7,000.00</td></tr><tr><td>E07FM60026</td><td>236</td><td>Jennifer Marisol Hernández Báez</td><td>7,000.00</td></tr><tr><td>E07IF10010</td><td>56</td><td>Maricruz Báez Huerta</td><td>20,000.00</td></tr><tr><td>E07PI60014</td><td>205</td><td>Rosa Pérez Vázquez</td><td>20,000.00</td></tr><tr><td>E08PI60044</td><td>32</td><td>Cintia Xanat Rodríguez Hernández</td><td>13,000.00</td></tr></table>	Póliza de Pago	Cheque Número	Nombre	Importe	E04FC60022, E04PI60084	0026, 0139	Samir Huerta Gutiérrez	10,000.00	E04PI60067	122	Marcos Vázquez León	15,000.00	E04PI60086	141	María Isabel Jiménez Celis	3,500.00	E05FM60071, E07FM60017	147	José Rafael Morales Lima	30,000.00	E05PI60029	167	Samuel León Toquiantzi	6,500.00	E06FM60048	191	Yesenia Zamora Hernández	13,500.00	E06FM60052	195	Antelmo del Razo Gutiérrez	20,000.00	E06FM60056	200	Reyna Corona Ávila	7,000.00	E07FM60026	236	Jennifer Marisol Hernández Báez	7,000.00	E07IF10010	56	Maricruz Báez Huerta	20,000.00	E07PI60014	205	Rosa Pérez Vázquez	20,000.00	E08PI60044	32	Cintia Xanat Rodríguez Hernández	13,000.00
Póliza de Pago	Cheque Número	Nombre	Importe																																																								
E04FC60022, E04PI60084	0026, 0139	Samir Huerta Gutiérrez	10,000.00																																																								
E04PI60067	122	Marcos Vázquez León	15,000.00																																																								
E04PI60086	141	María Isabel Jiménez Celis	3,500.00																																																								
E05FM60071, E07FM60017	147	José Rafael Morales Lima	30,000.00																																																								
E05PI60029	167	Samuel León Toquiantzi	6,500.00																																																								
E06FM60048	191	Yesenia Zamora Hernández	13,500.00																																																								
E06FM60052	195	Antelmo del Razo Gutiérrez	20,000.00																																																								
E06FM60056	200	Reyna Corona Ávila	7,000.00																																																								
E07FM60026	236	Jennifer Marisol Hernández Báez	7,000.00																																																								
E07IF10010	56	Maricruz Báez Huerta	20,000.00																																																								
E07PI60014	205	Rosa Pérez Vázquez	20,000.00																																																								
E08PI60044	32	Cintia Xanat Rodríguez Hernández	13,000.00																																																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
				Personal			E09FM60048	58	Afrocina Armas Vázquez	20,000.00
							E10PI60089	36	Gabriela Hernández Carrasco	7,000.00
							E12PI60032	20	Diego Hernández Quintanilla	20,000.00
							E12PI60036	24	Eliana Pérez Pérez	12,000.00
		Deberá integrar documentación señalada como omitida y observada; el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.							
14	14			Omisión de pago de Aguinaldo y prima vacacional.			Derivado del análisis a la información proporcionada por el municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala en cuenta pública, relacionada con el pago de sueldos y percepciones al personal, se identificó que el municipio de San Lucas Tecopilco no realizó el pago de prestaciones al personal , incumpliendo con la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, como se describe a continuación: 1. De acuerdo al concentrado de nómina, se identificó que los servidores públicos, no recibieron el pago de aguinaldo; de ello el municipio de San Lucas Tecopilco, incumplió lo establecido en el artículo 28 de la citada Ley, que a la letra dice "Los servidores públicos tendrán derecho a un aguinaldo anual, que estará comprendido en el presupuesto de egresos, el cual no podrá ser menor de cuarenta días de salario y se cubrirá sin deducción alguna, excepto los casos a que se refiere la fracción V, del artículo 25, de esta ley. Dicho aguinaldo deberá ser pagado antes del día veinte de diciembre de cada año." "En caso de que un servidor público hubiere prestado sus servicios por un período de tiempo menor de un año, tendrá derecho al pago de la parte proporcional del aguinaldo que le corresponda". 2. Además, es de señalar que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el municipio de San Lucas Tecopilco omitió realizar el pago de una prima vacacional, incumpliendo lo establecido en el artículo 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que a la letra dice: "Los servidores públicos tendrán derecho a percibir una prima vacacional, equivalente al sesenta por ciento sobre los sueldos que le correspondan, durante el periodo de vacaciones". Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 28 y 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.							
15	15			Servicios personales Empleo en la administración municipal, a familiares por			Derivado del análisis de las nóminas de pago en relación con las actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal, que fueron remitidas a esta Entidad Fiscalizadora en cumplimiento al requerimiento formulado para tal efecto, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Municipios y Servidores Públicos del Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, cuya alta en la nómina de pago se efectuó con posterioridad al inicio de las funciones de la administración municipal 2025-2027. Tal y como se detalla:			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO													
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de parentesco	Fecha de alta	Área	Importe							
				consanguinidad o afinidad			José Ángel Báez González	Sindico	Primo	Segundo Grado Línea Transversal	01/01/2025	Sindicatura	365,292.72							
							Teodora Báez Martínez	Intendencia	Primo		01/01/2025	Servicios Municipales	78,555.54							
Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio.																				
Cabe señalar que, la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece que los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco Consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta del segundo grado.																				
En ese sentido, se debe precisar que, las altas en la nómina de pago de los servidores públicos señalados con antelación, se llevó a cabo aun cuando existe algún grado de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con quienes ostentan un cargo de elección popular.																				
Se hace notar que, el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																	
16	16			Servicios personales Empleo en la administración municipal, a familiares por consanguinidad o afinidad			Derivado del análisis de las nóminas de pago en relación con las actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal, que fueron remitidas a esta Entidad Fiscalizadora en cumplimiento al requerimiento formulado para tal efecto, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los servidores públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, cuya alta en la nomina de pago se efectuó con posterioridad al inicio de las funciones de la administración municipal 2025-2027. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro:													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de parentesco	Fecha de alta	Área	Importe	
							Guadalupe Mendoza	León	Director	Primos	Segundo Grado	16/09/2025	UBR	32,609.10
							José Luis Mendoza	León	Doctor	Primos	Línea Transversal	16/01/2025	UBR	117,465.18
							Andres Jiménez	Vázquez	Juez Municipal	Primos	Segundo Grado	01/01/2025	Juzgado Municipal	152,432.73
							Juana Jiménez	Vazquez	Bbliotecaria	Primos	Línea Transversal	01/01/2025	Dirección de Educación y Cultura	72,577.78
							Macedonio Vázquez Vázquez		Director de Protección Civil	Primos	Segundo Grado Línea Transversal	01/01/2025	Protección Civil	138,909.28
							Juan Flores	Vázquez	Auxiliar	Primos		01/01/2025	Protección Civil	152,832.73
							Raúl Lezama	Vázquez	Auxiliar	Primos		01/06/2025	Presidencia	48,000.00
							Omar Quintanilla		Director de Obras Publicas	Primos	Segundo Grado	01/09/2024	Obras Públicas	292,142.40
							Diego Quintanilla	Hernández	Director de Ingresos	Primos	Línea Transversal	01/09/2024	Dirección de Ingresos	156,142.74
							Posible parentescos conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio.							
							José Reyes Huerta Vázquez		Director de Servicios Municipales	Primos	Segundo Grado	01/01/2025	Dirección de Servicios Municipales	153,302.07
							Manuel Huerta Vázquez		Auxiliar	Primos	Línea Transversal	01/01/2025	Dirección de Protección Civil	89,155.55
							Cabe señalar que, la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece que los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco Consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta del segundo grado.							
							En ese sentido, se debe precisar que, las altas en la nómina de pago de los servidores públicos señalados con antelación, se llevó a cabo aun cuando existe algún grado de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con quienes pertenecen a la administración pública municipal.							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA														
							Se hace notar que, el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.														
17	17			Incremento al importe autorizado en servicios personales			Derivado del análisis realizado a la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, autorizado mediante sesión decima tercera sesión extraordinaria del consejo municipal de San Lucas Tecopilco de fecha treinta de diciembre de 2024, así como el estado del ejercicio presupuestario de egresos al 31 de diciembre de 2025, se detectó un incremento en el capítulo 1000 servicios Personales, en el transcurso del ejercicio, como se ilustra a continuación: <table><tr><th>Monto aprobado capítulo 1000 ejercicio 2025 (a)</th><th>Monto modificado capítulo 1000 ejercicio 2025 (b)</th><th>Total devengado Capítulo 1000 ejercicio 2025 (c)</th><th>Excedente (c-a)</th><th>%</th></tr><tr><td>\$10,648,301.98</td><td>\$15,954,997.36</td><td>\$13,430,975.81</td><td>\$2,782,673.83</td><td>20.72</td></tr></table> Como se puede apreciar, el presupuesto modificado y el monto devengado al cierre del ejercicio fiscal 2025, son superiores al presupuesto inicial autorizado en el capítulo 1000 servicios Personales, por lo que se incrementó en el transcurso del ejercicio en cantidad de \$2,782,673.83, es decir, un 20.72%, superior al presupuesto autorizado inicial, contraviniendo lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual establece: Artículo 13.- <i>Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:</i> V. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la observación, en caso de no acreditar el cumplimiento, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Monto aprobado capítulo 1000 ejercicio 2025 (a)	Monto modificado capítulo 1000 ejercicio 2025 (b)	Total devengado Capítulo 1000 ejercicio 2025 (c)	Excedente (c-a)	%	\$10,648,301.98	\$15,954,997.36	\$13,430,975.81	\$2,782,673.83	20.72
Monto aprobado capítulo 1000 ejercicio 2025 (a)	Monto modificado capítulo 1000 ejercicio 2025 (b)	Total devengado Capítulo 1000 ejercicio 2025 (c)	Excedente (c-a)	%													
\$10,648,301.98	\$15,954,997.36	\$13,430,975.81	\$2,782,673.83	20.72													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción V y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.														
18	18			Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo. 2025/ 10% ISR Honorarios	\$1,365.69		Derivado de la revisión a la cuenta pública del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observa que las cuentas de pasivo 2.1.1.7.3.2.16 2025/ 10% ISR Honorarios y 2.1.1.7.2.1.18 2025 ISR Retenido RESICO registran saldo por \$1,365.69 y \$847.85, respectivamente, correspondiente al mes de diciembre de 2025; los saldos representan obligaciones financieras por concepto de retenciones de impuestos, los cuales no fueron enterados; cabe señalar que el municipio <u>no cuenta con la liquidez suficiente</u> , ya que sus pasivos suman el importe de \$3,002,904.97 y la cuenta de bancos visualiza disponibilidad de \$84,328.44 por lo que no cubre a pagar la totalidad de sus obligaciones financieras.										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																						
				2025/ Retenido RESICO	ISR \$847.85		A continuación se muestran los saldos mas relevantes:<table><tr><th colspan="5">2025/ 10% ISR HONORARIOS</th></tr><tr><th rowspan="2">ACREEDOR</th><th rowspan="2">FICHA</th><th colspan="3">IMPORTE</th></tr><tr><th>RETENIDO</th><th>PAGADO</th><th>PENDIENTE DE PAGO</th></tr><tr><td>10% ISR HONORARIOS 2025</td><td>10% RESICO</td><td>61.15</td><td>0.00</td><td>61.15</td></tr><tr><td>10% ISR HONORARIOS 2025</td><td>IE-10% HONORARIOS</td><td>652.27</td><td>0.00</td><td>652.27</td></tr><tr><td>10% ISR HONORARIOS 2025</td><td>PI ISR HONORARIOS</td><td>652.27</td><td>0.00</td><td>652.27</td></tr><tr><td colspan="4">SUMA</td><td>\$1,365.69</td></tr><tr><th colspan="5">2025 ISR RETENIDO RESICO</th></tr><tr><th rowspan="2">ACREEDOR</th><th rowspan="2">FICHA POR PAGAR</th><th colspan="3">IMPORTE</th></tr><tr><th>RETENIDO</th><th>PAGADO</th><th>PENDIENTE DE PAGO</th></tr><tr><td>RESICO ISR RETENIDO 2025</td><td>FFP-ISR RESICO</td><td>725.55</td><td>0.00</td><td>725.55</td></tr><tr><td>RESICO ISR RETENIDO 2025</td><td>IEP-RESICO</td><td>61.15</td><td>0.00</td><td>61.15</td></tr><tr><td>RESICO ISR RETENIDO 2025</td><td>PI9-RESICO ISR</td><td>61.15</td><td>0.00</td><td>61.15</td></tr><tr><td colspan="4">SUMA</td><td>\$847.85</td></tr></table> Realizar el entero de la retenciones, presentando evidencia de ello, cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servicios públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normativa aplicable	2025/ 10% ISR HONORARIOS					ACREEDOR	FICHA	IMPORTE			RETENIDO	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO	10% ISR HONORARIOS 2025	10% RESICO	61.15	0.00	61.15	10% ISR HONORARIOS 2025	IE-10% HONORARIOS	652.27	0.00	652.27	10% ISR HONORARIOS 2025	PI ISR HONORARIOS	652.27	0.00	652.27	SUMA				\$1,365.69	2025 ISR RETENIDO RESICO					ACREEDOR	FICHA POR PAGAR	IMPORTE			RETENIDO	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO	RESICO ISR RETENIDO 2025	FFP-ISR RESICO	725.55	0.00	725.55	RESICO ISR RETENIDO 2025	IEP-RESICO	61.15	0.00	61.15	RESICO ISR RETENIDO 2025	PI9-RESICO ISR	61.15	0.00	61.15	SUMA				\$847.85
2025/ 10% ISR HONORARIOS																																																																									
ACREEDOR	FICHA	IMPORTE																																																																							
		RETENIDO	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO																																																																					
10% ISR HONORARIOS 2025	10% RESICO	61.15	0.00	61.15																																																																					
10% ISR HONORARIOS 2025	IE-10% HONORARIOS	652.27	0.00	652.27																																																																					
10% ISR HONORARIOS 2025	PI ISR HONORARIOS	652.27	0.00	652.27																																																																					
SUMA				\$1,365.69																																																																					
2025 ISR RETENIDO RESICO																																																																									
ACREEDOR	FICHA POR PAGAR	IMPORTE																																																																							
		RETENIDO	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO																																																																					
RESICO ISR RETENIDO 2025	FFP-ISR RESICO	725.55	0.00	725.55																																																																					
RESICO ISR RETENIDO 2025	IEP-RESICO	61.15	0.00	61.15																																																																					
RESICO ISR RETENIDO 2025	PI9-RESICO ISR	61.15	0.00	61.15																																																																					
SUMA				\$847.85																																																																					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 86 párrafo quinto y 113-J de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 272 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																																						
19	19			2025 Nominas. Honorarios y Otros Serv Personales	\$101,379.59		Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, en la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos, se observa que la cuenta de pasivo de 2.1.1.1.1.17 Nóminas, Honorarios y Otros Servicios Personales, presenta saldo por \$101,379.59 mismo que corresponde al mes de diciembre, el saldo representa obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas; cabe señalar que el municipio <u>no cuenta con la liquidez suficiente</u> debido a que sus pasivos suman el importe de \$3,002,904.97 y en la cuenta de bancos se visualiza disponibilidad de \$84,296.07, por lo que no se cubre la totalidad de sus obligaciones financieras:<table><tr><th colspan="4">2025 NÓMINAS, HONORARIOS Y OTROS SERV PERSONALES</th></tr><tr><th>ACREEDOR</th><th>PÓLIZA</th><th>FICHA POR PAGAR</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>NOMINAS 2025</td><td>D12PI60028</td><td>PIP-NOMINAS</td><td>101,379.59</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$101,379.59</td></tr></table> Realizar a la brevedad el pago de las obligaciones financieras contraídas, remitiendo evidencia documental de ello.	2025 NÓMINAS, HONORARIOS Y OTROS SERV PERSONALES				ACREEDOR	PÓLIZA	FICHA POR PAGAR	IMPORTE	NOMINAS 2025	D12PI60028	PIP-NOMINAS	101,379.59	TOTAL			\$101,379.59																																																		
2025 NÓMINAS, HONORARIOS Y OTROS SERV PERSONALES																																																																									
ACREEDOR	PÓLIZA	FICHA POR PAGAR	IMPORTE																																																																						
NOMINAS 2025	D12PI60028	PIP-NOMINAS	101,379.59																																																																						
TOTAL			\$101,379.59																																																																						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 99 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																
20	20			Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$49,329.09		Derivado de la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se observa que la cuenta de pasivo 2.1.1.7.2.1.19 Impuesto Sobre la Renta (ISR), registra un saldo por \$718,097.14 de los cuales \$49,329.09 corresponden al mes de diciembre, los cuales no fueron enterados; cabe señalar que el municipio <u>no cuenta con la liquidez suficiente</u> debido a que sus pasivos suman el importe de \$3,002,904.97 y en la cuenta de bancos se visualiza disponibilidad de \$84,296.07, por lo que no se cubre la totalidad de sus obligaciones financieras: <table><tr><th rowspan="2">ACREEDOR</th><th rowspan="2">FICHA POR PAGAR</th><th colspan="3">IMPORTE</th></tr><tr><th>RETENIDO</th><th>PAGADO</th><th>PENDIENTE DE PAGO</th></tr><tr><td>ISR IMPUESTO 2025</td><td>PIP-ISR 2025</td><td>49,329.09</td><td>0.00</td><td>\$49,329.09</td></tr></table> Presentar el entero correspondiente, documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada. Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servicios públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normativa aplicable.	ACREEDOR	FICHA POR PAGAR	IMPORTE			RETENIDO	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO	ISR IMPUESTO 2025	PIP-ISR 2025	49,329.09	0.00	\$49,329.09															
ACREEDOR	FICHA POR PAGAR	IMPORTE																																	
		RETENIDO	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO																															
ISR IMPUESTO 2025	PIP-ISR 2025	49,329.09	0.00	\$49,329.09																															
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 99 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																
21	21			Otros Pasivos a Corto Plazo Préstamos entre programas	\$2,170,169.76		Derivado de la revisión a la cuenta pública del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observa que la cuenta de pasivo Otros Pasivos a Corto Plazo, subcuenta 2.1.9.9.1 Préstamos Entre Programas, registra un saldo por \$2,170,169.76; el cual representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio; cabe mencionar que el Municipio no cuenta con suficiente liquidez para cumplir con el pago de sus obligaciones financieras, toda vez que tiene pasivos por \$3,002,904.97; sin embargo, sólo tiene recursos por \$84,296.07 en la cuenta de bancos: <table><tr><th colspan="4">PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS</th></tr><tr><th>ACREEDOR</th><th>FICHA POR PAGAR</th><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>INGRESOS FISCALES 2025</td><td>PIP-INGRESOS PROP</td><td>PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FONDO DE INGRESOS FISCALES 2025</td><td>20,000.00</td></tr><tr><td>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025</td><td>PIP-FONDO FOMENTO</td><td>PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025</td><td>290,000.00</td></tr><tr><td>FONDO DE COMPENSACION 2025</td><td>IVP-FONDO COMPENZ</td><td>PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FONDO DE COMPENSACION 2025</td><td>20,000.00</td></tr><tr><td>FONDO DE COMPENSACION 2025</td><td>PIP-FONDO COMPEN</td><td>PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FONDO DE COMPENSACION 2025</td><td>2,000.00</td></tr><tr><td>INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL 2025</td><td>PIP-INC DER COL</td><td>PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FONDO INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL 2025</td><td>20,000.00</td></tr></table>	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS				ACREEDOR	FICHA POR PAGAR	CONCEPTO	IMPORTE	INGRESOS FISCALES 2025	PIP-INGRESOS PROP	PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FONDO DE INGRESOS FISCALES 2025	20,000.00	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025	PIP-FONDO FOMENTO	PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025	290,000.00	FONDO DE COMPENSACION 2025	IVP-FONDO COMPENZ	PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FONDO DE COMPENSACION 2025	20,000.00	FONDO DE COMPENSACION 2025	PIP-FONDO COMPEN	PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FONDO DE COMPENSACION 2025	2,000.00	INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL 2025	PIP-INC DER COL	PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FONDO INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL 2025	20,000.00
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS																																			
ACREEDOR	FICHA POR PAGAR	CONCEPTO	IMPORTE																																
INGRESOS FISCALES 2025	PIP-INGRESOS PROP	PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FONDO DE INGRESOS FISCALES 2025	20,000.00																																
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025	PIP-FONDO FOMENTO	PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025	290,000.00																																
FONDO DE COMPENSACION 2025	IVP-FONDO COMPENZ	PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FONDO DE COMPENSACION 2025	20,000.00																																
FONDO DE COMPENSACION 2025	PIP-FONDO COMPEN	PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FONDO DE COMPENSACION 2025	2,000.00																																
INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL 2025	PIP-INC DER COL	PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FONDO INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL 2025	20,000.00																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA												
							IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERV. 2025	PIP-IESPS	PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FONDO IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERV. 2025	20,000.00					
							INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GAS. Y DIESEL 2025	FCP-FONDO FOMENTO	PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FONDO INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GAS. Y DIESEL 2025	20,000.00					
							INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GAS. Y DIESEL 2025	FCP-INC VTA GAS D	PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FONDO INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GAS. Y DIESEL 2025	20,000.00					
							INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GAS. Y DIESEL 2025	PIP-INC GASO Y DI	PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FONDO INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GAS. Y DIESEL 2025	5,000.00					
							FORTAMUN 2025	PIP-FORTAMUN 2025	PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FORTAMUN 2025	193,000.00					
							FONDO ISR 2025	PIP-FONDO ISR	PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FONDO ISR 2025	75,000.00					
							FAISMUN 2025	FRP-FAISMUN	PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FAISMUN 2025	170,000.00					
							FAISMUN 2025	PIP-FAISMUN 2025	PRESTAMO ENTRE PROGRAMAS DEL FONDO PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS AL FAISMUN 2025	1,315,169.76					
							SUMA								\$2,170,169.76
							Cumplir con el pago de las obligaciones contraídas justificando el origen de los recursos, presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el incumplimiento al marco normativo esta Entidad Fiscalizadora dará vista a la autoridad competente.								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 99 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.												
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS															
22	22			Depreciación y Amortización de los Bienes Muebles e Intangibles.			De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 , se constató que el municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles , según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su apartado IX, numeral 4, inciso C, que establece que la amortización y depreciación: “Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil”, así mismo, establece que: “El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA					
23	23						depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante". Además de lo referido anteriormente, deben considerarse en el reconocimiento de la depreciación, los "Parámetros de Estimación de Vida útil", en la cual se establece la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación". Por lo que, es importante llevar a cabo la depreciación, antes mencionada. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.					
		D08PI60013	28/08/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$111,360.00		De la revisión efectuada al municipio durante el periodo de enero a diciembre del fiscal 2025, se identificó que en la partida de gasto Gastos de Orden Social y Cultural, respecto a la elaboración de alimentos registró un saldo de \$473,049.16 operaciones que se realizaron directamente con el C. Mauro López Martínez sin embargo, las contrataciones se realizaron mediante adjudicación directa, omitiendo la realización del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS , considerando el monto de las operaciones; por lo que, el municipio no acreditó que las contrataciones se hayan realizado considerando los criterios de austeridad y racionalidad, así como las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.	
		D09PI60015	29/09/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$143,261.16			
		D10PI60014	13/10/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$162,400.00			
D12FM60014	31/12/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$56,028.00					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
24	24	D10PI60020	16/10/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$750,520.00		De la revisión efectuada al municipio durante el periodo de enero a diciembre del fiscal 2025, se identificó que en la partida de gasto de Orden Social y Cultural, un gasto por el baile de feria de San Lucas Tecopilco por la Presentación de Grupo la Apuesta sonido Manhattan y grupo K-OOZ, por un importe de \$750,520.00 a favor del C. Apolinar Cervantes Serrano, sin embargo, realizaron la contratación mediante adjudicación directa, omitiendo la realización del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, considerando el monto de las operaciones; por lo que, el municipio no acreditó que las contrataciones se hayan realizado considerando los criterios de austeridad y racionalidad, así como las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad. Pago realizado en las pólizas E09PI60002, E10PI60041 y E10PI60042. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la observación, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
25	25			Omisión de procedimiento de licitación pública, por Repar.y Mantto D/Eq.D/Transporte	\$576,706.91		De la revisión efectuada al municipio durante el periodo de enero a diciembre del fiscal 2025, se identificó que en la partida de gasto de Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, registró un saldo devengado de \$576,706.91 en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, sin embargo, omiten presentar documentación que acredite el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, considerando el monto de las operaciones; por lo que, el municipio no acreditó que las contrataciones se hayan realizado considerando los criterios de austeridad y racionalidad, así como las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la observación, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS							
26	26			Publicación por concepto de ayudas y subsidios otorgados			Se constató a través de la página oficial de internet https://tecopilcomunicipio.gob.mx/ del Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, que no publicó información relativa a los montos pagados durante los periodos del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2025, por concepto de ayudas y subsidios otorgados a los sectores económicos y sociales, incumpliendo con lo señalado en el artículo 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad gubernamental, el cual señala <i>"Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido."</i>



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, en las partidas 5.2.4.1.1 Ayudas sociales a personas, 5.2.4.3.3 Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro y 5.2.4.3.1 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza, devengaron el importe de \$959,225.25. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada y en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.				
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.							
27	27			Cumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de violencia en contra de las mujeres			Con la finalidad de constatar las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente, misma que entre los principales ordenamientos señala: Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala. Artículo 14 fracción V. Realizar las previsiones presupuestales con perspectiva de género para la ejecución de los programas de igualdad, en términos de la legislación aplicable. Ley que garantiza el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia en el estado de Tlaxcala. Artículo 15. En materia de violencia familiar, el Estado y sus municipios establecerán: I. Unidades especializadas para la atención psico jurídica. Artículo 33. En materia de atención a la violencia institucional el Estado y sus municipios impulsarán: I. Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal. Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 273 cuarto párrafo. <i>El Presupuesto de egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo, ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres.</i> En este contexto, se realizó requerimiento de información número DAEM/01/005/2025 al municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, a fin de contar con elementos necesarios para poder comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto el municipio dio respuesta mediante oficio no. MSLT/DP/2026/0111 de fecha 17 de febrero de 2026, y una vez realizado el análisis de la información presentada se tiene que el municipio de San Lucas Tecopilco, incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente: - El municipio de San Lucas Tecopilco autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, sin embargo, no fue elaborado con perspectiva de género. En su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) para el ejercicio 2025, no se identifica un apartado o nombre de programas relacionados a Perspectiva de Género. - No presentó evidencia de haber llevado a cabo cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de igualdad de género, capacitación a los servidores públicos en materia de



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
					prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, promoción de campañas de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres, así también, de aquellos servicios, refugios y ayuda proporcionada, así como orientación jurídica sobre demandas y derechos. - El municipio menciona que cuenta con una Unidad en contra de la Violencia contra las Mujeres, siendo esta el Instituto Municipal de la Mujer, por lo que se le solicitó señalar el perfil de la persona responsable de la Unidad en contra de la violencia contra las mujeres (Unidades especializadas para la atención psico jurídica), y en su caso adjuntar documento que acredite el perfil; al respecto, el municipio de San Lucas Tecopilco mencionó que la persona responsable es un Ingeniero en Agrotecnología, por lo que no acreditó el perfil. - El ente fiscalizable no cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres. - El municipio menciona que en la primera sesión del cabildo no se constituyó la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género. - El ente fiscalizable menciona que a través de su Órgano de Gobierno autorizó 8 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 20 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025 lo que representa el 40%, como se describe en la tabla inferior, sin tomar las acciones necesarias para alcanzar el 50% de plazas ocupadas por hombres y mujeres a fin de garantizar una paridad e igualdad de género. <table><tr><th>Núm. de hombres</th><th>Núm. de mujeres</th><th>Mujeres %</th><th>Hombres %</th></tr><tr><td>12</td><td>8</td><td>40%</td><td>60%</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %	12	8	40%	60%
Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %										
12	8	40%	60%										
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 14 fracciones V, VII y X, 15 fracción I, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 33 fracción XXXV y 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala; 271 fracciones I y II, 273 cuarto párrafo, 273 Bis y 273 Ter. fracciones I y II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.											
27 TOTAL DE OBSERVACIONES.													